



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 127 - 2009 - Gobierno Regional del Callao - GRI

Callao, 08 SET. 2009

VISTOS:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 040 de fecha 18 de Junio de 2009, la Resolución Gerencial Regional N° 112-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 14 de Agosto de 2009, el Informe N° 051-2009-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 17 de Agosto de 2009, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción, el Informe N° 217-2009-CALLAO-JVV de fecha 27 de Agosto de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística, el Informe N° 061-2009-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 31 de Agosto de 2009, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción, el Informe N° 1233-2009-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 03 de Setiembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 1315-2009-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Setiembre de 2009, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Formato de Aprobación de Términos de Referencia N° 049-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 07 de Setiembre de 2009, el Informe N° 256-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 07 de Setiembre de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

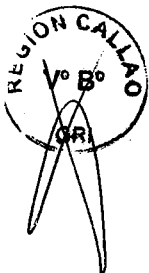


CONSIDERANDO:

Que, mediante Aprobación de Términos de Referencia N° 049-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 07 de Setiembre de 2009, se aprobaron los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra "**SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 5136-FERNANDO BELAUDE TERRY-AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO**", con un Valor Referencial de S/. 98,840.21 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 21/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Agosto de 2009, a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

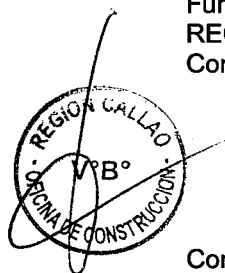
Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, señala que corresponde se apruebe, mediante resoluciones gerenciales, el expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional, el mismo que debe de contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del estado, sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su Artículo N° 12 "*Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado.*";



Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Expediente de Contratación, señala en su Artículo 10° “El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso ...”;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación de la Supervisión de la Obra “**SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 5136-FERNANDO BELAUNDE TERRY-AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO**”, con un Valor Referencial de S/. 98,840.21 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 21/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Agosto de 2009, a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)